



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Producción de Álbum y Prensado en Vinilo



PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

**VINYL GHOST
RECORDS**

1004 8th Ave S, Nashville, TN 37203, USA



PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA

**THE MARROW
CHOIR**

88 Riverside Dr, Asheville, NC 28801, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0027**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**19 de enero
de 2026**

EMITIDO

**12 de enero
de 2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
Tennessee,
EE. UU.**

VINYL GHOST RECORDS LLC

Confidencial — preparado para The Marrow Choir. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.



DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0027



PARA FIRMA



N.º DE ACUERDO NDA-2026-0027	PARTES Vinyl Ghost Records y The Marrow Choir	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 19 de enero de 2026	PLAZO Hasta abril de 2026 (proyecto de lanzamiento único)
LEY APLICABLE Estado de Tennessee, EE. UU.	ESTADO Para firma		

DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO





LEY APLICABLE

Estado de Tennessee, EE. UU.

Condado de Davidson, Tennessee



PARTES

Dos

Vinyl Ghost Records y The Marrow Choir

01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

El álbum debut de The Marrow Choir construyó un público fiel gracias a la fuerza de su show en vivo, pero el disco en sí se grabó con un presupuesto mínimo y nunca recibió la mezcla, la masterización ni el lanzamiento físico que sus canciones merecían. Con un segundo álbum listo para grabarse y una gira de otoño ya reservada para presentarlo, la banda necesita un sello discográfico que pueda llevar el álbum de la maqueta a un disco prensado que puedan vender en la mesa de merchandising desde la primera noche.

CONSIDERANDOS

Vinyl Ghost Records propone producir, mezclar y masterizar el segundo LP de The Marrow Choir de principio a fin, para luego prensarlo en 1,000 unidades de vinilo de 180g con dirección de arte de portada completa. El proyecto abarca catorce días de grabación en estudio, una mezcla de diez pistas y un máster específico para vinilo, y una alianza con una planta de prensado que ha producido nuestros lanzamientos a tiempo durante seis años.

El objetivo es un disco que suene tan bien en un tocadiscos como en vivo, listo a tiempo para que la banda lo venda en la carretera. Nosotros nos encargamos del oficio; la banda aporta las canciones.

**PARTE A – DIVULGADORA
Y RECEPTORA****VINYL GHOST
RECORDS**

VINYL GHOST RECORDS LLC ·
61-1029384

1004 8th Ave S, Nashville, TN 37203, USA

demos@vinylghostrecords.com · +1 615 555
0177 · vinylghostrecords.com

**PARTE B – DIVULGADORA
Y RECEPTORA****THE MARROW
CHOIR**

THE MARROW CHOIR TOURING, LLC

88 Riverside Dr, Asheville, NC 28801, USA

callum@themarrowchoir.com · +1 828
555 0193

TÉRMINOS DEL ACUERDO

**01**

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa toda información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Vinyl Ghost Records y The Marrow Choir se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.



6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Tennessee, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Davidson, Tennessee

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.



**PARA VINYL
GHOST RECORDS**

VINYL GHOST RECORDS

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha



PARA THE MARROW CHOIR

CALLUM REYES

MÁNAGER DE LA BANDA

Fecha



VINYL GHOST RECORDS

– DEPARTAMENTO

LEGAL



1004 8th Ave S, Nashville, TN 37203, USA
demos@vinylghostrecords.com · +1 615 555 0177 ·
vinylghostrecords.com
Vinyl Ghost Records LLC · 61-1029384